El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

Contexto de la Contraloría General del Quindío:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO".***

No se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la Entidad para el cumplimiento de la obligación legal contenida en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo 04 de 2019, igualmente el artículo 2 de la ley 330 de 1996.

PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en las funciones y en el manual de contratación de la Entidad, el presente proceso es coordinado entre el Despacho del Contralor General del Quindío y la Directora Administrativa y Financiera, quienes se encargan de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del estatuto general de contratación estatal.

Lo anterior permite evidenciar que la Contraloría General del Quindío, cuenta con el talento humano requerido e idóneo para adelantar el proceso contractual.

CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Recurso humano: El presente proceso es coordinado entre el Despacho del Contralor General del Quindío y la Directora Administrativa y Financiera, quienes cuentan con los conocimientos necesarios en la materia para adelantar el proceso de contratación.

Recurso económico: Se encuentra respaldado con recursos de la Entidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026181 del 31 de julio de 2026, bajo el rubro 2.1.2.02.02.008.003.04 *"otros servicios profesionales y científicos"* por la suma de $17.125.000.

SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estudio de mercado, se observa que el presupuesto para realizar el proceso de contratación es suficiente y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, por lo tanto, no se evidencia un evento adverso.

LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato, se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 – 22 piso 3, edificio de la Gobernación del Quindío.

El edificio cuenta con fácil acceso, al piso 3° como para el tránsito de visitantes e insumos. En consecuencia, se considera que no se observa evento adverso para el cumplimiento del objeto del contrato.

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se presentan eventos adversos al respecto.

LAS CONDICIONES POLÍTICAS

Atendiendo el objeto del contrato a celebrar, no se evidencia un evento adverso frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal está recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

LOS FACTORES AMBIENTALES

Como se sustenta anteriormente, y soportado en el objeto contractual, no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

La prestación de servicios profesionales objeto de este contrato se enmarca dentro del sector de los profesionales en administración, los cuales tienen una amplia oferta y demanda en el mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (Análisis Del Sector – Estudio Del Mercado):

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los lineamientos generales que en esta materia ha emitido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

> *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. (…)"*[1]

Estos lineamientos comprenden aspectos como el económico, técnico y regulatorio entre otros; es así como, para analizar el sector específico de la contratación de prestación de servicios en el sector público, se tomaron como referentes contratos de similares características en la diferentes entidades públicas, parámetro fundamental para determinar el entorno económico, como complemento a los factores técnico y regulatorio, los cuales debido a la clase de objeto y contrato, aplican en su generalidad para todas las entidades del sector público colombiano.

Es por lo anterior que la Contraloría General del Quindío, analizó diferentes procesos de contratación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, asociados al objeto de este proceso contractual y elaboró la siguiente tabla que resume los contratos identificados.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
PROCESO NRO.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN
AFMO-CD-066-2025	ASOCIACIO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA	$ 46.646.480	8 meses

[1] Guía para la elaboración de estudios del sector Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente

	N FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS VIALES: ANILLO ESCUELA JAGUITO Y JAGUITO GUAFAL, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2025854100008		
2025-1221	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E.	Prestación de servicios profesionales para asistir a la Subgerencia Administrativa y Financiera en el apoyo a la supervisión técnica frente a la ejecución de los contratos de obra y de interventoría celebrados por el Hospital el Buen Samaritano E.S.E., para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de puestos de salud rurales pertenecientes a LA ESE.	$5.000.000	28 días
SDH-CD-0711-2025	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar servicios profesionales a la Dirección Distrital de Presupuesto, para realizar una revisión integral normativa y documental, del Manual Operativo Presupuestal del Distrito.	$ 10.330.000	1 mes

VALOR:

Conforme a los análisis realizados por la Contraloría General del Quindío, se establece un valor estimado del contrato en **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.125.000).** Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado a través de análisis a contratos de prestación de servicios de similares características suscritos en la Contraloría General del Quindío, y en entidades públicas de nuestro País, además los ajustes salariales y de costo de vida que se da en cada vigencia.

LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rija o lleguen a regir los aspectos de **contratación directa.**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala**:**

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****.*
> *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad es de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)* ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *H: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…)*

El Decreto 1082 de 2015:

> (…) *Artículo 2.2.1.2.1.4.9: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*
> *(…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Etapa de Planeación:

¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de contratación directa.

Artículo 2 numeral 4 La Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

> *"(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)* ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*[2]*(…)"*

¿Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes?

Teniendo en cuenta que la Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, no se establecieron los mismos, sin embargo, se verificó la idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del contrato y para cumplir el mismo:

[2] Artículo 2 Numeral 4 Ley 1150 de 2007

En este caso se requiere de un profesional en administración o afines, con experiencia profesional mínimo de un (1) año, que no se encuentre incurso en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias.

¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?
De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Contraloría General del Quindío, se puede evidenciar que el valor presupuestado por la Entidad, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

¿La descripción del bien o servicio requerido es clara?
La descripción es clara y detallada, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la Entidad, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, que el contratista deberá cumplir de conformidad con el objeto contractual.

¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?
Teniendo en cuenta que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal para el desarrollo de estas actividades, es oportuna la contratación para la prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa.
En el cual se tendrá solamente la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, sin que se requiera la obtención previa de varias ofertas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?
Efectivamente el estudio de mercado en correlación al análisis del sector, evidencia los aspectos de oferta y demanda respectivos, teniendo en cuenta el análisis que se realizó a un número de entidades públicas objeto de comparación que adquirieron servicios de similares características.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se observa que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, y es oportuna la contratación para Prestar servicios profesionales como administrador (a) para apoyar a la entidad en el fortalecimiento de procesos relacionados con la gestión del riesgo, la transparencia institucional, la ética pública y la promoción de la integridad, por lo tanto la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Julio 31 de 2026

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Directora Administrativa y Financiera